



RESOLUCIÓN NÚMERO 08711 DEL 05 DIC. 2023

"Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 modificada por la Resolución 2072 de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que, mediante Resolución 00005 del 02 de enero de 2023, se desagregó el presupuesto de gastos de Funcionamiento para vigencia fiscal 2023 y analizadas las proyecciones de los recursos al rubro A-01-01-01-001-010 PRIMA DE VACACIONES, el cual debemos dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28° del Decreto 1045 de 1978, "(...) La prima de vacaciones se pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado (...)", estos no son suficientes para cubrir el pago de los servidores para lo que resta de la vigencia 2023 dado el incremento de solicitudes de vacaciones para fin de año, dicho lo anterior es necesario hacer el traslado interno de funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

05 DIC. 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 00711 DEL

“Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar modificación a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 410400

Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Subord	Recurso	Descripción	CONTRA CREDITO \$	CREDITO \$
01						GASTOS DE PERSONAL	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000
01	01	01				SALARIO	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000
01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000
01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 100,000,000	
02	02	02	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		\$ 100,000,000
TOTAL							\$ 100,000,000	\$ 100,000,000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 DIC. 2023

GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Yiseth Vanesa Moreno Daza – Grupo de Gestión Financiera y Contable

Revisó: Andrea Redondo Medina – Coordinadora de Grupo de Gestión Financiera y Contable